Estas definiciones han sido establecidas con las comunidades autónomas y son las utilizadas para la recopilación de información sobre Atención Primaria que se viene efectuando a través del Sistema de Información de Atención Primaria (SIAP).

Población asignada

Se refiere a la población que ha tenido asignada cada Equipo de Atención Primaria (EAP), en el año de que se trate, para su atención.
Hay que señalar que esta población puede no coincidir con la contenida en la Base de Datos de Tarjeta Sanitaria Individual (BDTSI) del Sistema Nacional de Salud (SNS), superando habitualmente su número, al poder haber estado una misma persona asignada en un centro de salud y posteriormente haberse trasladado a otro, con la consiguiente duplicidad temporal, al no seguir los mismos ritmos de actualización permanente que la citada BDTSI.
Por tanto, los datos aquí expuestos no pueden considerarse como datos oficiales de la población asegurada en Canarias cuya única fuente es la BDTSI.

Recursos

Zona básica de salud

Es aquella delimitación geográfica que sirve de referencia para la actuación del EAP. Ello es así, a pesar de conocerse la existencia excepcional de zonas básicas que albergan a más de un EAP.

Centro de salud

Se utiliza la definición incluida en el Real Decreto 1277/2003, de 10 octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, que dice: "Estructuras físicas y funcionales que posibilitan el desarrollo de una atención primaria de salud coordinada globalmente, integral, permanente y continuada, y con base en el trabajo en equipo de los profesionales sanitarios y no sanitarios que actúan en el mismo. En ellos desarrollan sus actividades y funciones los Equipos de Atención Primaria".
En el caso de que permanezca algún centro urbano de modalidad de atención no reformada (modelo tradicional) bajo la denominación de "consultorio", este centro deberá ser tratado, a estos efectos, como un centro de salud.

Consultorio local

Igualmente, se utiliza la definición que consta en el Real Decreto antes mencionado, que dice "Centros sanitarios que, sin tener la consideración de Centros de Salud, proporcionan atención sanitaria no especializada en el ámbito de la atención primaria de salud".
Se incluyen bajo esta denominación, cualquier otra denominación a consultorio local que haga referencia a centros asistenciales "mayoritariamente dependientes o relacionados funcionalmente con un centro de salud".

Medicina de familia y comunitaria

Se refiere al número de efectivos o puestos reales asistenciales, o cupos, que hay en cada área de salud respecto a este tipo de profesional. Es decir, el número de profesionales en plazas de medicina de familia (por tanto con un cupo de población asignada).

Se distingue dentro de este tipo de plazas las correspondientes a la modalidad de:

- EAP
- Asistencia no reformada ("modelo tradicional": modelo "de cupo" o términos equivalentes).

No se incluyen a estos efectos, plazas destinadas exclusivamente a la atención de "Urgencias" en ninguna de sus modalidades, ni profesionales de "Refuerzo", ni ninguna otra situación distinta a las mencionadas (como personal directivo u otros).

Enfermería

Se refiere al número de efectivos o puestos reales asistenciales que hay en cada área de salud respecto a este tipo de profesional. Es decir, el número de profesionales en plazas de Enfermería/DUE.

Se distingue dentro de este tipo de plazas las correspondientes a la modalidad de:

- EAP
- Asistencia no reformada ("modelo tradicional": modelo "de cupo" o términos equivalentes.

No incluye matronas, plazas dedicadas en exclusiva a la atención de urgencias, plazas de apoyo ni ninguna otra consideración distinta a las señaladas. Tampoco incluye el personal auxiliar de enfermería.

Indicadores

Ratio

Es la medida de la población asignada por profesional.

$$Ratio = \frac{Población\ asignada, a\ una\ \ fecha\ dada}{Número\ de\ \ profesionales, a\ esa\ misma\ \ fecha}$$

Frecuentación general

Es la medida de consultas ordinarias por habitante (población asignada) y año.

$$Frecuentac\ ión\ general\ = \frac{Número\ \ total\ \ de\ consultas\ \ atendidas}{Población\ \ \ asignada}$$

Frecuentación por usuario

Es la medida de consultas ordinarias por cada usuario que realmente acude en un año.

$$Frecuentación\ por\ usuario = \frac{Número\ total\ de\ consultas}{Número\ de\ \ personas\ distintas\ que\ han\ acudido\ a\ la\ consulta}$$